

2.- Que mediante oficio N° 1.354, de 2011, de la Sra. Superintendente de Quiebras, remitió a esta Cartera de Estado documentación e informe positivo para efectuar el nombramiento e inclusión en la Tercera Nómina Nacional de Síndicos del Sr. Schenone Hernández.

Decreto:

1.- Nómbrase a don Antonio Schenone Hernández, RUN N° 6.554.972-7, como Síndico Privado de Quiebras, para que ejerza sus funciones en las Regiones Metropolitana, de Valparaíso y del Libertador Bernardo O'Higgins.

2.- Inclúyase a don Antonio Schenone Hernández en la Tercera Nómina Nacional de Síndicos, fijada por el decreto N° 1.071, de 10 de noviembre de 1983, del Ministerio de Justicia, publicada en el Diario Oficial el 10 de diciembre del mismo año.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricia Pérez Goldberg, Subsecretaria de Justicia.

Servicio de Registro Civil e Identificación

ESTABLECE VALOREN MONEDA CORRIENTE QUE SE COBRARÁ POR LOS SALVOCONDUCTOS PARA LA ZONA FRONTERIZA ARICA - TACNA

(Resolución)

Santiago, 12 de diciembre de 2011.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 5.173 exento: Vistos: Lo dispuesto en los artículos II y IV del Convenio para el Tránsito de

Pasajeros entre Tacna y Arica, aprobado por DS N° 174, de 20 de febrero de 1931; en los artículos 44 y 87 de la ley N° 18.840; en el decreto exento N° 467, de 1995, del Ministerio de Justicia; en la resolución exenta N° 3.734, de 4 de agosto de 2005, de la Subsecretaría de Interior, y en la resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que el decreto exento N° 467, antes citado, dispone que este Servicio cobrará por la expedición de los Salvoconductos para la zona fronteriza Arica-Tacna, el valor equivalente en moneda nacional de dos dólares de los Estados Unidos, y que este valor será reajustado semestralmente para los periodos que comienzan el 1° de enero y 1° de julio de cada año, considerando el valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile para el día 1° del mes inmediatamente anterior al del comienzo de cada periodo, o para el siguiente día hábil si aquel fuere feriado.

2.- Que el valor del dólar observado, publicado por el Banco Central de Chile el día 1° del mes de diciembre de 2011, fue de \$517,37 y que el producto obtenido de multiplicar este valor por dos podrá ser ajustado en hasta un 5% para redondear la cifra.

3.- Que, sin perjuicio de la normativa que autoriza el ingreso a nuestro país, a contar del día 6 de agosto de 2005, de turistas de nacionalidad peruana con sus Documentos Nacionales de Identidad vigentes, en uso de las facultades que me conceden el referido decreto exento N° 467 y la ley N° 19.477, dicto la siguiente

Resolución:

Fijase en \$1.050.- (un mil cincuenta pesos) el valor en moneda corriente que se cobrará por los Salvoconductos para la zona fronteriza Arica-Tacna, que expide la oficina de Arica de este Servicio, por el periodo comprendido entre los días 1° de enero y 30 de junio del año 2012.

Anótese y publíquese.- Rodrigo Durán López, Director Nacional.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Paola Flores Espinoza, Jefa Departamento Desarrollo de las Personas.

Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

Núm. 400 exento.- Santiago, 12 de diciembre de 2011.- Vistos: El ordinario N° 2.124 del 17 de noviembre de 2011, del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota; el correo electrónico del 6 de diciembre de 2011 de la Directora del Servicio de Salud al Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales; lo dispuesto en el artículo 81° del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; lo señalado en el N° 22 del artículo 1° del DS N° 19, de

2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 24° y 32° N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1° Establécese que a contar del 1 de diciembre de 2011 el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia:
Francisco Armijo Brescia, RUT 7.658.245-9, médico, 28 horas, titular, y 22 horas, contratado.

Segundo orden de subrogancia:
Guillermo Aguayo Romanoff, RUT 5.830.024-1, Jefe del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud, grado 5, Titular.

Tercer orden de subrogancia:
Solene Naudon Díaz, RUT 8.633.382-1, Directora del Hospital Gustavo Fricke, grado 3, titular.

2° Declárase que el Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 400 de 12-12-2011.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Díaz Anaiz, Subsecretario de Salud Pública.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 20 DE DICIEMBRE DE 2011

	Tipo de Cambio \$ (N° del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	520,30	1,000000
DOLAR CANADA	502,32	1,035800
DOLAR AUSTRALIA	516,17	1,008000
DOLAR NEUZELANDES	394,14	1,320100
LIBRA ESTERLINA	807,54	0,644300
YEN JAPONES	6,67	77,950000
FRANCO SUIZO	555,58	0,936500
CORONA DANESA	91,08	5,712400
CORONA NORUEGA	87,65	5,935800
CORONA SUECA	75,25	6,914500
YUAN	82,11	6,336900
EURO	676,95	0,768600
DEG	800,24	0,650178

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.
Santiago, 19 de diciembre de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

PROTECCION EFECTIVA

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

INFORMESE www.inapi.cl
Oficinas Atención de usuarios: Moneda 975 PISO 19
Mesa Central: (56 2) 887 0400



Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro; un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial.